

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA  
FUNDACIÓN ECUATORIANA DE ESTUDIOS ECOLOGICOS-ECOCIENCIA Y  
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS-CONAFIPS**

**COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración del presente Memorando de Entendimiento, por una parte, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, parte que en adelante se denominará “CONAFIPS”, con RUC.: 1768168480001, legalmente representada por la Eco. Tatiana Witt, Gerente General (E) como se desprende de la Acción de Personal No. AP-ENCAR-UATH-011-2024, que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, la Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos – EcoCiencia, parte que en adelante se denominará “EcoCiencia”, con RUC. 1790984966001, representada igualmente por la Dra. Carmen Josse, Directora Ejecutiva, como se desprende del nombramiento, que se adjunta como habilitante. Los Comparecientes acuerdan suscribir el presente Memorando de entendimiento, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. -ANTECEDENTES:**

**1.1** La Constitución del Ecuador establece:

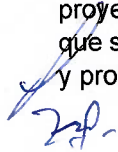
Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**1.2** La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se regirá por esta Ley y su correspondiente Estatuto Social que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;

**1.3** La Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos – EcoCiencia es una entidad científica ecuatoriana sin fines de lucro que trabaja en la conservación de la Amazonía y la promoción de políticas socioambientales.

EcoCiencia lidera un consorcio conformado por varias organizaciones de la sociedad civil, para llevar a cabo el proyecto "Acciones por la Amazonía". Uno de los componentes de este proyecto se centra en el trabajo dirigido hacia las Instituciones Financieras Inclusivas (IFI) que son parte de la cadena productiva en la Amazonía, con el fin de reducir la deforestación y promover prácticas sostenibles en el sector agropecuario.



Para alcanzar este objetivo, EcoCiencia se ha comprometido a desarrollar una plataforma georreferenciada específica para las IFI que servirá como una herramienta fundamental para monitorear el riesgo de sus inversiones en el sector agropecuario en la Amazonía ecuatoriana. Además, esta plataforma contribuirá a la puesta en práctica de políticas socioambientales para evitar la deforestación de la Amazonía en los próximos 2 años.

## SEGUNDA. – OBJETO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

2.1 El presente Memorando de Entendimiento de Cooperación tiene como objeto delinear la cooperación mutua de las entidades participantes para incidir de manera significativa en la elaboración e implementación del Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) en las Instituciones Financieras Inclusivas (IFI) del sector de la economía popular y solidaria, a través de una plataforma georreferenciada de sensibilidad territorial.

## TERCERA. – ACUERDOS, OBLIGACIONES Y DECLARACIONES

### 3.1 Obligaciones Conjuntas

En virtud del presente Memorando de Entendimiento, las partes se comprometen a:

- a) Cumplir con las actividades que se acuerden en función de este Memorando de Entendimiento, las cuales constarán en un informe o actas que se suscribirán en documentos independientes, generados para el efecto y que se agregarán al presente acuerdo como documento integrante; y,
- b) Mantener reuniones de trabajo para evaluar el avance de las actividades planteadas, según sea la necesidad de las partes.

### 3.2 Obligaciones de EcoCiencia

EcoCiencia se compromete a:

- a) Entregar los prerrequisitos de hardware y software necesarios para la instalación del módulo en el centro de datos virtual de la CONAFIPS.
- b) Participar en la implementación del módulo con las respectivas pruebas y paso a producción.
- c) Realizar la transferencia de conocimientos técnicos y funcionales.
- d) Asistir a la CONAFIPS en la actualización de las capacitaciones a las OSFPS sobre el uso de la plataforma.
- e) Apoyar en la preparación del material de capacitación para la plataforma e-learning de la CONAFIPS.
- f) Actualizar los mapas cada vez que los organismos generadores de la información publiquen una actualización de estas, para el análisis de riesgo territorial durante la vigencia del Memorando de Entendimiento.

### 3.3 Obligaciones de la CONAFIPS

CONAFIPS se compromete a:

- a) Designar los funcionarios que serán contraparte institucional del presente Memorando de Entendimiento.
- b) Generar los accesos al módulo de análisis de riesgo territorial para las OSFPS.
- c) Capacitar a las OSFPS en el uso del módulo de riesgo territorial.
- d) Mantener el servicio activo durante el tiempo de vigencia del presente Memorando de Entendimiento.

- e) Gestionar la logística para las capacitaciones.
- f) Propiciar la participación de los servidores de la CONAFIPS, en las diferentes actividades que se desarrollarán para el cumplimiento del objeto del presente Memorando de Entendimiento;
- g) Proveer la infraestructura tecnológica para la instalación del módulo.
- h) Autorizar el uso de los resultados e información, productos de la transferencia de la herramienta, para actividades estadísticas de investigación y evaluación, sin que esta información contravenga a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- i) Dar el crédito como creador de la herramienta a la Fundación EcoCiencia en el marco del proyecto Acciones por la Amazonia.
- j) Poner los logos de los organismos donantes y creadores en la plataforma producto de este memorando de Entendimiento.

#### CUARTA. - COORDINACIÓN

Para efectos de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento se constituye un equipo coordinador conformado por delegados de cada una de las partes:

CONAFIPS: Oficial Ambiental, María José López

EcoCiencia: Coordinadora del Proyecto Acciones por la Amazonía, Rossana Manosalvas

#### Son funciones del equipo coordinador:

- Seguimiento de las actividades establecidas en los planes anuales de trabajo, que se agregarán al presente instrumento como documento integrante.
- Evaluación de los compromisos determinados.
- Coordinar las reuniones de trabajo.
- Proponer a las representantes legales de la CONAFIPS y EcoCiencia, en forma motivada, ampliaciones, y/o modificaciones a este Memorando de Entendimiento.

#### QUINTO. - PLAZO

El presente Memorando de Entendimiento tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de la suscripción de la máxima autoridad de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Un mes antes del término de este período inicial, la renovación del presente Memorando de Entendimiento estará sujeta a la manifestación expresa de renovación por parte de la máxima autoridad o su delegado. La decisión de renovación o no renovación deberá sustentarse en un informe técnico elaborado por el o los funcionarios responsables. Dicho informe deberá contener una justificación que respalde la necesidad de renovación del Memorando de Entendimiento.

La manifestación expresa de renovación, en caso de proceder, será comunicada a la otra parte, y ambas instituciones procederán a gestionar los trámites necesarios para formalizar la continuación de la cooperación técnica en los términos y condiciones acordados. En caso contrario, se procederá a la conclusión del Memorando de Entendimiento al término de su período inicial.

La falta de pronunciamiento expreso dentro del plazo establecido será interpretada como la no renovación del presente Memorando de Entendimiento. En cualquier caso, ambas partes se



comprometen a actuar de buena fe y a notificar con antelación cualquier decisión relacionada con la renovación o no renovación del presente acuerdo.

#### **SEXTA. – MODIFICACIONES**

El presente Memorando de Entendimiento de cooperación técnica podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones se considerarán vigentes a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente adenda.

#### **SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

Terminado el Memorando de Entendimiento por cualquiera de las causas previstas en la cláusula decimocuarta de este instrumento, se elaborará la liquidación final por cada una de las partes, respecto de las obligaciones derivadas del Memorando de Entendimiento y de los acuerdos específicos de haberlos.

#### **OCTAVA. – NATURALEZA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

La herramienta tecnológica que aporta EcoCiencia en el marco del presente Memorando de Entendimiento, fue desarrollada con fondos lícitos. En este sentido EcoCiencia colabora de buena fe, en calidad de cooperante conforme las cláusulas del presente Memorando de Entendimiento.

Por lo expuesto, el presente Memorando de Entendimiento no implica desembolso, o pago alguno de recursos por parte de CONAFIPS.

#### **NOVENA. – RELACIÓN LABORAL**

Queda claramente establecido que por la suscripción de este Memorando de Entendimiento no se crean vínculos laborales de ninguna especie entre las partes; ni directa ni indirectamente con los agentes, funcionarios/as, empleados/as representantes de cada una de ellas.

#### **DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD**

La CONAFIPS y EcoCiencia se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que cada una aporte para la ejecución de este Memorando de Entendimiento; además debe mantener la reserva de toda la información que se encuentra con sigilo, como información reservada o que tenga normativamente prohibición de ser divulgada, tanto por normativa interna de CONAFIPS como información Nacional del Gobierno Ecuatoriano, y de igual forma en concordancia con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

El incumplimiento o inobservancia de esta estipulación dará lugar a la terminación anticipada del Memorando de Entendimiento y a todas las acciones legales derivadas de su transgresión.

#### **DÉCIMA PRIMERA. – SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

EcoCiencia se compromete a proporcionar actualizaciones regulares del software para corregir errores, mejorar el rendimiento y agregar nuevas funciones en el caso que aplique. Estas actualizaciones estarán disponibles para la CONAFIPS durante el periodo del presente memorando de Entendimiento.

El mantenimiento preventivo del software también se llevará a cabo periódicamente para garantizar su buen funcionamiento.

## DÉCIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

**12.1** Toda la información, materiales y datos proporcionados por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias a EcoCiencia en relación con este Memorando de Entendimiento, incluyendo pero no limitado a información técnica, know-how, secretos comerciales, planes de negocios y otro tipo de información confidencial y/o propiedad intelectual, en adelante, la "Información Confidencial", será y permanecerá siendo propiedad exclusiva de Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

**12.2** EcoCiencia acuerda mantener la Información Confidencial en estricta confidencialidad y no revelarla ni permitir su acceso a terceros sin el consentimiento previo por escrito de Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, excepto a sus empleados o asesores que necesiten conocer dicha información con el fin de cumplir con las obligaciones contempladas en este Acuerdo, y quienes estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad similares.

**12.3** EcoCiencia no utilizará la Información Confidencial para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Memorando de Entendimiento.

**12.4** A la terminación de este Memorando de Entendimiento, EcoCiencia, devolverá, de acuerdo con lo indicado por Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, toda la Información Confidencial recibida en virtud del mismo.

**12.5** Toda la información, materiales y datos proporcionados por EcoCiencia para desarrollar la plataforma georreferenciada de sensibilidad territorial, incluyendo pero no limitado a información técnica, know-how, secretos comerciales, planes de negocios y otro tipo de información confidencial y/o propiedad intelectual, en adelante, la "Información Confidencial", será y permanecerá siendo propiedad exclusiva de EcoCiencia, aunque su uso podrá ser permitido para otros fines con la correspondiente notificación y autorización de EcoCiencia.

**12.6** Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula permanecerán vigentes durante 5 años después de la fecha de terminación o expiración de este Memorando de Entendimiento.

## DÉCIMA TERCERA. -USO DE INFORMACIÓN

**13.1** CONAFIPS utilizará la información que proporciona la plataforma con fines estadísticos, para realizar un análisis más exhaustivo del riesgo territorial en las operaciones de crédito realizadas por las OSFPS. También se recopilará información de la plataforma para conocer el tipo de negocios financiados por las OSFPS y su respectiva georreferenciación en todo el país.

**13.2** EcoCiencia utilizará la información entregada por CONAFIPS para fines estadísticos investigativos y de divulgación donde se expondrán los avances que existan en materia crediticia en relación con la incorporación del Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) y que, sobre todo, no estimule la deforestación en la región Amazónica ecuatoriana, como una buena práctica por parte del sector de las Finanzas Populares Solidarias.

Respetando Ley Orgánica de Protección de Datos personales, y normativa legal vigente referente al uso de información.



#### DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN

Serán causales de terminación del presente Memorando de Entendimiento:

1. Cumplimiento del plazo estipulado en este Memorando de Entendimiento.
2. El incumplimiento de las estipulaciones que se señalan en el presente Memorando de Entendimiento. La parte afectada deberá, en ese caso, comunicar a la otra su decisión de dar por terminado el Memorando de Entendimiento con 30 días de anticipación.
3. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, que impida a los comparecientes continuar con el apoyo por un tiempo mayor a 60 días. En este caso el Memorando de Entendimiento queda sin efecto y no dará lugar a reclamo o indemnización de ningún tipo.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

#### DÉCIMA QUINTA. – CONTROVERSIAS

En caso de existir divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Memorando de Entendimiento, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo, caso contrario se utilizará el procedimiento alternativo de solución de conflictos en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito; y, de no llegarse a un acuerdo, estas se ventilarán ante la Unidad Judicial de los Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

#### DÉCIMA SÉXTA. – DOCUMENTOS HABILITANTES

##### 16.1 Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias

-Acción de personal representante Legal.

-RUC

##### 16.2 EcoCiencia-Nombramiento del representante legal de EcoCiencia.

-Resolución de constitución de EcoCiencia.

-RUC de EcoCiencia.

-Documentos solicitado por la Unidad de Cumplimiento de la CONAFIPS-

#### DÉCIMA SÉPTIMA. – DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos de este Memorando de Entendimiento, las Partes convienen señalar su domicilio, a cualquier fuero especial que en razón del domicilio puedan tener.

Cualquier modificación en los domicilios deberá ser notificada a la otra parte por escrito y tendrá validez tres (03) días hábiles después de comunicada. Toda comunicación o notificación que cursen entre las partes deberá ser enviada a:

#### CONAFIPS:

Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias:

